

Fecha:	9 de Junio de 2026	Destinatarios:	Estimados Clientes y Agentes de Carga
--------	--------------------	----------------	---------------------------------------

ASUNTO: Nueva Modalidad Obligatoria para la Presentación Digital de Manifiestos Acuáticos en Sedes de GEMEZ S.A.

Desde **GEMEZ S.A.**, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de optimizar y agilizar nuestros procesos operativos, mejorando de manera continua la eficiencia y trazabilidad en la presentación de manifiestos comerciales.

En estricto cumplimiento con la normativa aduanera dispuesta mediante la **Resolución General 5744/2025**, vigente a partir del lunes 25 de agosto de 2025, hemos implementado de manera definitiva la nueva modalidad digital integrada para la recepción de la documentación correspondiente a "Manifiestos Acuáticos Desconsolidados" en nuestras dos terminales operativas.

1. CANALES HABILITADOS Y FORMATO DE ENVÍO

Para facilitar este proceso de forma estructurada, se han establecido cuentas de correo exclusivas por terminal de destino junto con una regla estricta de indexación en el campo del asunto que debe respetarse sin excepción:

Formato de Asunto Obligatorio y Estandarizado:

NRO DE MANIFIESTO // MBL // NRO DE CONTENEDOR // NVOCC

SEDE / TERMINAL OPERATIVA	CANAL OFICIAL DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA
Gemez Barracas	manifiestos.barracas@gemez.com.ar
Gemez Puerto	manifiestos.puerto@gemez.com.ar

2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA REQUERIDA **MANDATORIO**

Es condición indispensable que cada transmisión digital contenga la totalidad de las piezas documentales digitalizadas y legibles que se detallan a continuación:

- **Manifiesto Desconsolidado:** Copia fiel del registro sistémico.
- **Comprobante de Presentación de Manifiesto Digital:** Ticket de validación aduanera.
- **MBL (Master Bill of Lading):** Conocimiento de embarque madre de la operación.
- **HBLS (House Bill of Lading):** Conocimientos de embarque derivados (según corresponda).
- **Lista de Empaque (Packing List):** Requerido únicamente en instancias operativas que involucren aperturas o separaciones de carga.

3. DISPOSICIONES GENERALES Y HORARIOS DE CIERRE

Trazabilidad de Consultas: Cualquier aclaración, rectificación o consulta relacionada con la presentación y el cierre de ingreso a depósito fiscal deberá ser canalizada **respondiendo estrictamente sobre la misma cadena de correo electrónico** en la cual se haya suministrado la información inicial. Esta metodología garantiza un seguimiento unificado y eficiente por parte de nuestro personal.

Les informamos que en **GEMEZ S.A.** operamos de manera ininterrumpida de **Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 23:00 hs.**

Garantía de Cierre en el Día: Siempre que se cumpla de forma rigurosa con la totalidad de los requisitos técnicos y documentales establecidos en este comunicado, nuestra compañía **garantiza el cierre operativo del ingreso a depósito el mismo día de la presentación del manifiesto**, independientemente del horario de recepción dentro de la banda operativa detallada.

Estamos plenamente convencidos de que la correcta adopción de esta modalidad nos permitirá brindarles un servicio sustancialmente más ágil, seguro y ordenado en beneficio de su cadena logística.

Agradecemos de antemano su habitual colaboración y comprensión.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente,

El Equipo de Operaciones y Sistemas
GEMEZ S.A.